

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

En Du^{ta} Norm^a Amen: Sepase por esta publica C^oza
Como junto y conguado el Ayuntamiento de la Villa
de Har^a la maior parte de su^a J^untena de Conregeros y ho^mbr^{es}
hombres, en las Casas comunes del su^a Sala Cap^{it}ular
donde otras veces para semejantes Actos y cosas como
la infra^{ta} San acostumbrado y acostumbraban juntarse,
por llamamiento, de Fran^{co} Bulea N^uruo Corudor, quien
hizo relazion, ante los testigos a baxo nombrados, de haver con
vocado el Ayuntamiento y de su^a J^untena de Conregeros, en la for
ma acostumbrada para la presente ora y lugar (segun
yo el Sr^{no} don^{te} fee) en el que intervinieron y se hallaron
Dr^o Miguel Bulea H^o primero y Juez ord^o de la re^{ta}
ida Villa y los lugares de su^a comprehension, Antonio
Bruned y Joseph Bulea Regidores, Juan Dueso sin
dico Procurador general, y Ambrosio Campo Diputado,
Ayuntamiento completo de la expresada Villa, a quel
haviendo, teniendo y celebrando, en el que intervinieron
y se hallaron igualmente Joseph Roger, Andres Salazar,
Simon Berbero, Joseph Neura, Fran^{co} Gabas, Lorenzo
Torrente, Domingo Gorza, Domingo Ausa, Manuel

de, y Joseph Navea a Casa de Andorra, todos Conre
gion y la maior parte de la Dintena de Sta. Billa;
y estando así congregados, parvuo en dho. Ayuntamiento
Antonio Ballarin vecino de la misma, quien en ruego
a dho. Sr. M. una suma por enouia de Infanzonias
ganada en la Real Audiencia de Aragon por D.
Manuel Ballarin, desendiente de la Casa del Rey
nro. D. Antonio, vecino que fue de la Billa, con
de Madrid, y ora Contador mayor de las reales Fa
bricas del Tabaco, de la Ciudad de Sevilla, suscha
en Zaragoza, a dos dias del mes de Diciembre
ano pasado de mil setecientos, y sesenta y por
D. Juan Laborda Lrno. de Camara, de dho. Real Au
diencia revivida y testificada; y el mandamiento
a dho. Sr. M. instandolo el mencionado D.
Antonio Ballarin, apremiando a todos, y al Sr.
deley, a palabra en palabra, en letra inlegible, y
y constando por ella como consta, que Jayme Ballarin
hijo de Domingo y de Engracia de Mur, conuigo
vecino de la expresada Villa de Man, y de la Casa
llamada comunmente de ella de Ballarin, con otros
muchos de este Pueblo, obtuvieron suma titular



así en dienes ayan contribuido a las cargas, pechos y
vencidos, a que contribuyan y sean sujetos los demás hom-
bres a condición y signo de servicio del dho. p. n. r. Reino
sin que ninguno vello, ni sus sucesores, y causantes, ha-
yéndose alistados, ni puestos en guerra, para las Quintas
de Soldados, como se ponen y alistan, los demás hombres
a condición y signo de servicio. Tenu conformidad, su-
plico al mencionado D. Antonio Ballarín primero alfe-
rís de Auentam. y de guerra a Conuegeros, que como notario
por, y valedor de todo ello, se diere en declararlo así, que
me entienda y valedor de darlo lo expuesto por el
recurso D. Antonio Ballarín primero, todos unánimes
y conformes, ninguno discrepare ni contradiciere de
claración y dixeron que reconocían y reconocen, por sus an-
tecesores e hijos de algo notorios de sangre naturaliza-
dos tales, por línea masculina, a los mencionados
D. Antonio Ballarín primero, a sus hijos D. Antonio Bal-
larín Segundo, D. Inocencio Ballarín Tercero, y su her-
mano D. Inocencio Ballarín Segundo, vicio del dho.
lugar de Girona, y que les guardaran y han guardado, todos
los Privilegios esempiones, franquicias y libertades que
se han guardado, guardan y debían guardar, a los demás In-
fantes e hijos de algo notorios de sangre naturaliza-
dos del dho. p. n. r. Reino de Aragón. De todo lo qual yo dho.
c. n. f. a. c. o. de mandam. to. de dho. Sr. M. D. Miguel
Bulea, y requiero al mencionado D. Antonio Balla-
rín primero que y trasfaga el p. n. r. de publico y me-
oficial a dar las copias, firmadas y signadas que

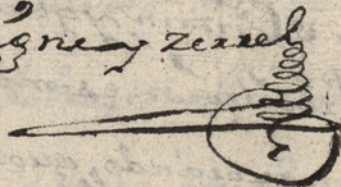


Clase Maravilla.

SELO CUARTO, VEINTE
MARAVILLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

luz y en un día los Interesados. Fecho fuese en
la referida Villa de Maná d'angocho días del mes
de Junio del año contado del nacimiento de nuestro Señor
Jesu Christo de mil setecientos ochenta y tres, siendo a
todo ello presentes por testigos Juan de Bulea y Anto
nio Buena labradores y vecinos de la misma Villa
Esta firmado el presente Instrumento en su Nota ori
ginal segun fuere


Don Juan de Bulea Don Juan de Bulea
del Real nuevo Porpor todas sus furas
y Dominios vecinos de la Villa de Benasque qualo
sobre dicho presente fui signa y sellado



GOBIERNO
DE ARAGON